

CARTA	Código GD - F.01	Pág. 1 de 1	Versión: 00	DIRECCION DE PARTICIPACION CIUDADANA
-------	------------------	-------------	-------------	--------------------------------------

PC-026

Girón, enero 29 de 2021

Señores (as):
PRESIDENTES DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL
GIRON

ASUNTO: DIRECTRIZ SOLICITUD DE CERTIFICADO DE VECINDAD

Cordial saludo:

Con el fin de informar a todas las Juntas de Acción Comunal y atendiendo a reiteradas solicitudes recibidas en este despacho con referencia al tema de Certificado de Vecindad, me permito dejar claro que:

Primero: El certificado de vecindad es un documento de identificación que es expedido por la autoridad municipal o equivalente que, para el caso del Municipio de Girón, ha sido delegada esta autoridad a las inspecciones de policía del Municipio; la cual acredita a una persona quien vive en un domicilio determinado. El cual también se conoce como "Certificado de Residencia".

Segundo: Bajo ninguna situación los presidentes de Juntas de Acción Comunal sean de primer o segundo grado, tienen la función o facultad de emitir Certificados de Vecindad. De tal manera queda prohibido a estos últimos emitir algún documento que haga sus veces y pretenda certificar dicho trámite, de hacerlo estaría incurriendo en una extralimitación de sus funciones y, en consecuencia, esta acción ejecutada sin estar previamente indicada en su marco jurídico constituye una acción inconstitucional, ilegal o irregular por falta de competencia.

Tercero: El Procedimiento regular para la Certificación de Vecindad se debe llevar a cabo ante las oficinas de Inspección de Policía que se encuentran en la Secretaria de Seguridad, Convivencia y Gestión del Riesgo ubicada en la calle 29 # 25 - 43, Girón Centro, donde para dicho fin deberá radicar unos documentos a manera de requisitos (2 COPIAS DE CADA DOCUMENTO) los cuales son:

1. Estampillas Pro-Anciano y Pro-cultura (TESORERIA).
2. Estampillas Banco Agrario.
3. Fotocopia legible cedula de ciudadanía del solicitante.
4. Fotocopia legible de recibo publico del solicitante
5. Constancia afiliación al libro de afiliados de la Junta De Acción Comunal del barrio donde resida el solicitante y/o Declaración Extrajuicio expedida por la Notaría (donde la dirección coincida con la del recibo publico)

Estos documentos regularmente se deben radicar a manera personal en la Inspección que se encuentre de turno para tales fines, pero en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19. se deberá radicar la solicitud junto con los documentados ya relacionados anteriormente, al correo electrónico: sistemapolicivo@giron-santander.gov.co

Alcaldía de Girón
Nit: 890.204.802-6

<http://www.giron-santander.gov.co>

PBX 646 30 30, Dirección: Carrera 25 N° 30 32 Parque Principal Girón - Centro
Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 a.m. a 12:00 m. y de 02:00 p.m. - 06:00 p.m

Cuarto: Es pertinente aclarar que el único certificado que puede emitir el Presidente de la Junta de Acción Comunal es el de "Certificado de Afiliado" y que, se soporta con la inscripción en el libro de afiliados de la Junta de Acción comunal que preside.

La Secretaría de Seguridad, Convivencia y Gestión del riesgo se encuentra al servicio de la comunidad, llevando a cabo Estrategias con el fin de garantizar la Seguridad y Confianza Ciudadana del Municipio de Girón.

Sin otro particular,



JUAN CARLOS PINTO LORZA
Secretario Seguridad, Convivencia y Gestión del Riesgo

Elaboró Leonardo Rodríguez Crislancho Secretario Ejecutivo	Revisó Liliana Macías leg Dirección de Participación Ciudadana
--	--